

VIEDMA, 10 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La nota N° 820/12 presentada por la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Re significando la Educación Intercultural Bilingüe en Río Negro”, destinado a los Docentes da Escuelas de Nivel Primario que están bajo Proyectos de Educación Interculturalidad Bilingüe, a cargo de la Lic. Marisa Malvestitti, con una carga horaria de 25 horas cátedra, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Octubre de 2012 en el Instituto de Formación Docente Continua de Bariloche;

Que el mismo tiene como objetivo, propiciar un espacio de acompañamiento entre las instituciones con proyectos interculturales que permitan compartir experiencias, identificar fortalezas, desafíos y expectativas que permitan construir alternativas superadoras en pos del fortalecimiento de Educación Intercultural Bilingüe; generar espacios de construcción de acuerdos interinstitucionales que fortalezcan los procesos de educación en cada uno de los niveles involucrados;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Re significando la Educación Intercultural Bilingüe en Río Negro”, destinado a los Docentes da Escuelas de Nivel Primario que están bajo Proyectos de Educación Interculturalidad Bilingüe, con una carga horaria de 25 horas cátedra, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Octubre de 2012 en el Instituto de Formación Docente Continua de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 3022

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General